

FACULTAD DE DERECHO

DE LA

PRIMER AÑO.

Los alumnos de esta clase rendirán conforme a este programa el exámen de-

INTRODUCCION JENERAL AL DERECHO,

NOCIONES JENERALES DE DERECHO ROMANO Y

PRIMER LIBRO DEL CÓDIGO CIVIL BOLIVIANO,

9268

bajo la direccion del profesor Félix Reyes Ortiz.

El dia

de actubre de 1860

PAZ

IMPRENTA DE VAPOR, CALLE NUMERO 36





1.

INTRODUCCION JENERAL AL DERECHO.

Primera parte.—TEORÍA DEL DERECHO.—Definiciones del derecho, jurisprudencia, legislacion, y diferencias que existen entre estas palabras. Division filosófica del derecho. Division del derecho positivo. Ideas generales del derecho natural. Análisis de la nocion del derecho: sistemas. Verdadera teoría del derecho. Naturaleza del hombre. Destino del hombre. Diferencias y relaciones del derecho y de la moral. Derechos fundamentales del hombre, igualdad, libertad y sociabilidad. Ideas generales del derecho rositivo. Necesidad del derecho positivo. Ideas generales del derecho divino; del derecho humano; del derecho público; del derecho privado; del derecho constitucional; del derecho de gentes; del derecho administrativo; del derecho canónico; del derecho civil; del derecho penal; del derecho de procedimientos.

positiva. Caractéres generales de la ley. Division de las leyes en imperativas, prohibitivas y facultativas. Formacion de la ley. Sancion, promulgacion y ejecucion de la ley. ¿En qué tiempo ejerce la ley su imperio? Retroactividad e interpretacion de la ley. Efecto de la ley en cuanto a las personas y a los bienes. Aplicacion de la ley. Abrogacion de la ley. Renuncia que de élla puede hacerse.

Terecra parte.—HISTORIA DEL DERECHO, —Nocion preliminar. Desarrollo filosofico del derecho. Tiempos primitivos del derecho. Derecho romano. Carácter del derecho primitivo de Roma. Ley de «las Doce Tablas». Decadencia del derecho romano. Justiniano. Época del renacimiento, Escuela de Bolonia, los Glozadores. Influencia del Cristianismo en el derecho. Movimiento jurídico de España. Escuela de Bártolo y Baldo. El derecho durante los siglos 45 y 16. La ciencia del derecho durante el siglo 17: Groot, Puffendorf, Leibnitz, Vinio, Domat. La ciencia del derecho durante el siglo 18: Pothier, Heineccio, Vico, Montesquieu, Filangieri y Beccaria. Kant. La ciencia del derecho durante el siglo 19.

II.

NOCIONES JENERALES DEL DERECHO

ROMANO.

Introduccion.—Definicion y fuentes del derecho romano.

Primera parte.—DEL DERECHO Y DE LOS ELEMENTOS DE SU

JENERACION.—Nociones constitutivas. De las personas y su estado.

Libertad: Esclavitud. Ciudad y Extrangerismo. La familia romana.

El poder, el jefe de familia. Personas sui juris, o alieni juris. El matrimonio y las diversas uniones del hombre y la muger. Parentesco, gentilidad, alianza. Pérdida y variacion de estado. Otras consideraciones acerca de las personas, fuera de lo que se refiere al estado. Capacidad de las personas. Tutela y curatela. Personas de creacion jurídica. Fin de la existencia de las personas. Las cosas y su clasificacion. Hechos jurídicos y su comprobacion.

regunda parte.—DERECHOS Y ACCIONES. Clasificación general de los derechos. Derechos personales. Obligaciones. Extinción de las obligaciones. Derechos reales. Modos de adquirir la propiedad. Otros derechos reales. Acciones. Sistemas de procedimientos judiciales. Algunas particularidades en la administración de justicia de Roma. Interdictos.

III.

PRIMER LIBRO DEL CÓDIGO CIVIL

BOLIVIANO.

Titulo preliminar.—De la publicacion, efectos y aplicacion de las leyes en general.

Libro primero:—De las personas.

TITULO PRIMERO.— Del goce y de la privacion de los derechos civiles. De la privacion de los derechos civiles por la pérdida de calidad de boliviano. De la privacion de los derechos civiles por condenacion judicial.

Título SEGUNDO.—De los instrumentos del estado civil. Disposiciones generales. De los instrumentos del estado civil, que pertenecen a los militares fuera del territorio de la República. De la rectificación de los instrumentos del estado civil.

TITULO TERCERO. - Del domicilio.

Título cuarto—De los ausentes. De la presuncion de ausencia. De la declaración de ausencia. De los efectos de la ausencia relativamente a los bienes que el ausente poseía al tiempo de su ausencia. De los efectos de la ausencia relativamente a los derechos eventuales, que pueden pertenecer a un ausente. Del cuidado de los hijos menores del padre que se ha ausentado.

Titulo quinto. — Del matrimonio. De los esponsales. Del matrimonio. De la celebracion del matrimonio. De las oposiciones al matrimonio. De las causas que anulan el matrimonio. De las obligaciones que nacen del matrimonio. De los dereches y de los deberes respectivos de los esposos. De la disolucion del matrimonio.

Título SEXTO.— Del divorcio. De las causas de divorcio. De las medidas provisorias, a que puede dar lugar la demanda de divorcio. De los metivos que impiden el divorcio. De los efectos del divorcio.

Titulo sèptimo.— De la paternidad y filiacion. De la filiacion de los hijos nacidos en matrimonio. De los hijos naturales. De la legitimacion de los hijos naturales.

Titulo octavo .- De la adopcion.

TITULO NOVENO .- De la patria potestad.

Titulo décimo. — De la minoridad, de la tutela y de la emancipacion. De la minoridad. De la tutela del padre y de la madre. De
la tutela legítima. De la tutela dativa o judiciaria. Del tutor fiscal.
De las causas que dispensan de la tutela. De la incapacidad, de las
exclusiones y de la destitucion de la tutela. De la administracion de
la tutela. De las cuentas de la tutela. De la empancipacion.

Titulo undècimo. - De la mayoridad y de la curatela.

Profesor Félix Reyes Ortiz.

V.º B.º

Alumnos.

Álvarez (Gavino).

Álvarez (Manuel).

Aguilar (Víctor).

Candioti (Francisco).

Castaños (Aquilino).

Gutierrez (Marcelino).

Iturralde (Nicanor).

Linares (José María).

Monroi (Raimundo).

Paredes (Manuel).

Rojas (Ignacio).

Sanjinez (Nazáreo).

Salmón (Fermin).